



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 139 - 2023-GRU-GR

Pucallpa, 21 FEB. 2023

VISTO; EL INFORME N° 061-2023-GRU-ORA/OGP, MEMORANDO N° 143-2023-GRU-GGR-ORA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante MEMORANDO N° 143-2023-GRU-GR-GGR de fecha 20 de febrero de 2023, el Gerente General Regional, dispone a la Oficina de Gestión de las Personas que, con la finalidad de encargar la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, se sirva evaluar el currículo vitae del servidor Ing. FRANZ ORLANDO TANG JARA;

Que, mediante INFORME N° 061-2023-GRU-ORA/OGP de fecha 20 de febrero de 2023, el Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión de las Personas, expresa que ha procedido evaluar la propuesta conforme a la Ley N° 31419 y su Reglamento; Concluyendo: El Dr. FRANZ ORLANDO TANG JARA, cumple con el perfil y los requisitos mínimos, que no cuenta con impedimento para el acceso a la función pública; por lo que resulta viable que se proceda a la encargatura de las funciones del puesto de Gerente Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali; en adición a sus funciones como servidor civil con Contrato Administrativo de Servicios de naturaleza indeterminada (CAS);

Que, la acción de personal de ENCARGO se encuentra amparada por el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con los niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"; concordante con el numeral 3.6.1 de la Directiva N° 002-92-DNP – Manual Normativo de Personal, que expresa que el encargo "Es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad";

Que, el Artículo 8° numeral 8.1 inciso a) de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, exceptúa de la prohibición de ingreso de personal al sector público, la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción; en el presente caso tratándose de un servidor de carrera de la Entidad, procede el encargo en cargo de libre designación y remoción;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Gestión de las Personas;

SE RESUELVE:



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR a partir de la fecha, al servidor de carrera Dr. **FRANZ ORLANDO TANG JARA**, las funciones del puesto de Gerente Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali; en adición a sus funciones como servidor civil con Contrato Administrativo de Servicios de naturaleza indeterminada (CAS).

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente resolución al interesado y a la Oficina de Gestión de las Personas.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

[Firma manuscrita]
Mandel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL

-
-
-
-
-